

PARANÁ, 28 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N°: S01:4553/2016 - UADER\_HUMANIDADES – referido a la Solicitud de reconocimiento de gastos correspondientes a Market Graf Litoral SRL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las facturas "B" de la empresa MARKET GRAF LITORAL SRL: N° 4-1276 por \$925.00.- N°4-1275 por \$925.00.- N°4-1274 por \$925.00.- N°4-1273 por \$925.00.- N°4-1272 por \$925.00.- N°4-1608 por \$925.00.- N°4-1610 por \$925.00.- N°4-1611 por \$1295.37.- N°4-1609 por \$925.00.- N°4-1607 por \$925.00.- N°4-1728 por \$2775.00.- N°4-1729 por \$2775.00 N°4-1730 por \$2775.00.- N°4-1731 por \$2775.00.- N°4- 1732 por \$2775.00.- Ascendiendo a un total de pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Con 37/100 (\$23.495,37), por la prestación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, las que fueran instaladas oportunamente en la Secretaría de Extensión, la Dirección de Alumnado y Concurso, y el Departamento Despacho de la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales en la ciudad de Paraná, durante un período del año 2016, según documentación obrante en el Expediente.

Que la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales, Mgs. María del Rosario Badano, en funciones hasta el día 06 de Diciembre de 2016 inclusive, en nota obrante a fojas 2/3 del presente cuerpo de Expediente, solicita al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior de la Universidad, autorizar el reconocimiento de gasto y pago de las facturas de la empresa MARKET GRAF LITORAL S.R.L. descriptas en el párrafo anterior, obrantes de fojas 4/18, fundamentando su solicitud.

Que han tomado intervención las distintas áreas competentes del Rectorado de la Universidad de fojas 20/ 22, surgiendo de éstas, que corresponde dar intervención a la Contaduría General de la Provincia a efectos de determinar los pasos a seguir.

Que se aconseja dictar el acto administrativo que reconozca el gasto, ya que la Facultad ha hecho uso del servicio prestado por la empresa MARKET GRAF LITORAL S.R.L. según documentación obrante en el Expediente y que en caso contrario a lo

aconsejado implicaría un enriquecimiento sin causa, lo que podría ser demandado en sede Judicial por la empresa prestadora. Ello sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 5140 T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, respecto de las responsabilidades por la falta de cumplimiento de los procedimientos correspondientes para realizar compras y contrataciones.

Que el Sr. Delegado de la Contaduría General de la Provincia, Cr. Pablo M. Giampaolo, ha tomado vista de lo actuado consignando lo siguiente: 1- La necesidad de analizar el inicio de información sumaria por conducta negligente y falta de previsión, en contra de la normativa vigente, a los agentes relacionados con la operatoria bajo análisis, en virtud de las determinaciones del capítulo IX de la Ley 5140 y normas concordantes; realizando observaciones; 2- La necesidad de realizar el reconocimiento del gasto a efectos de cancelar la deuda evitando la figura de enriquecimiento sin causa y la posibilidad de acción judicial del acreedor relacionado y 3- Iniciar las tareas necesarias en aplicación del procedimiento establecido para este tipo de contratación, en cumplimiento de las determinaciones de la Ley 5140 y normas relacionadas.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el pago de las facturas mencionadas y se ha realizado el compromiso de expediente de gasto SIAF, imputando el mismo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la firma MARKET GRAF LITORAL S.R.L.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda reconocer los gastos y el pago a la empresa Market Graf Litoral S.R.L por un total de \$ 23.495,37 por el alquiler de fotocopiadoras.

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas "B" de la empresa MARKET GRAF LITORAL SRL: N°4-1276 por \$925.00.- N°4-1275 por \$925.00.- N°4-1274 por \$925.00.- N°4-1273 por \$925.00.- N°4-1272 por \$925.00.- N°4-1608 por \$925.00.- N°4-1610 por \$925.00.- N°4-1611 por \$1295.37.- N°4-1609 por \$925.00.- N°4-1607 por \$925.00.- N°4-1728 por \$2775.00.- N°4-1729 por \$2775.00 N°4-1730 por \$2775.00.- N°4-1731 por \$2775.00.- N°4-1732 por \$2775.00.- Ascendiendo a un total de pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Con 37/100 (\$23.495,37), por la prestación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, las que fueran instaladas oportunamente en la Secretaría de Extensión, la Dirección de Alumnado y Concurso, y el Departamento Despacho de la Facultad de Humanidades Arte y Ciencias Sociales en la ciudad de Paraná, durante un período del año 2016, según documentación obrante en el Expediente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$23.495.37).-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Analizar el inicio de una información sumaria por conducta negligente y falta de previsión, en contra de la normativa vigente, a los agentes relacionados con la operatoria bajo análisis, en virtud de las determinaciones del capítulo IX de la Ley 5140 y normas concordantes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Ing. Lic. ~~MARIA AGUSTINA DÍAZ~~  
Secretaria Consejo Superior UADER

Rector Biológico ANIBAL J. SATTLER  
Presidente Consejo Superior UADER